



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA LICENCIA CARGO DOCENTES DE PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA COMO AUTORIDAD

VISTO:

La Resolución del Honorable Consejo Superior Número RHCS-2020-381-E-UNC-REC, por la que se dispone la prórroga de los mandatos de las Autoridades Superiores de las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos vencimientos se han producido el 31/07/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aplicación de dicha norma, la misma contempla la situación de revista del Arquitecto GERMAN ALEJANDRO BAIGORRI, que actualmente se desempeña como Secretario de Extensión de esta Institución.

Que el mencionado Docente, revista en un cargo de Profesor Titular con Semi-Exclusiva, por concurso, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura.

Que ante la situación de emergencia sanitaria que vive actualmente el País, y que con motivo de la misma, no se ha podido llevar a cabo el acto eleccionario que designe a las Nuevas Autoridades, y teniendo en cuenta que el Arq. BAIGORRI, continúa con el desempeño de sus funciones de Secretario de Extensión, corresponde prorrogar la licencia sin goce de sueldos en su cargo de revista, por el tiempo que dure su designación como Autoridad de esta Alta Casa de Estudios, fijando como fecha máxima el 31/07/2021.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos del **Arquitecto GERMAN ALEJANDRO BAIGORRI (LEGAJO N° 39482)**, en el cargo que se detalla a continuación:

CARGO	CATEDRA	DESDE	HASTA

Titular Semi-Exclusivo	Arquitectura Paisajista “B”	01/08/2020	31/07/2021
------------------------	-----------------------------	------------	------------

Encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 2: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas Interesadas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO